

Quito 13 de Mayo del 2005

Quito
18-05-05
Karina ✓

ENRIQUE
17 MAYO 2005
11:20

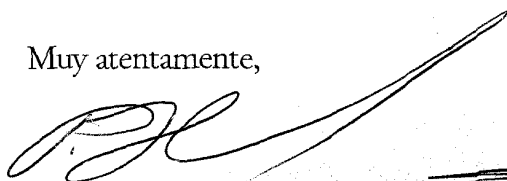
Señores
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Jácome
C.A.U.

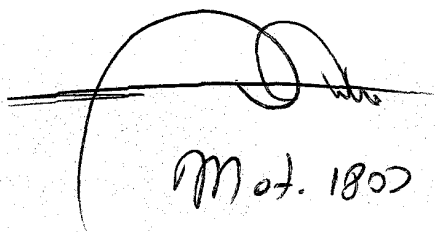
De mi consideración:

Adjunta encontrara copia certificada e inscrita de la escritura publica de Cesión de Participaciones de la Compañía VELVET FLORES CIA. LTDA. , que me permito enviársela con el fin que se sirva disponer su conocimiento y archivo en el expediente de esta Compañía.

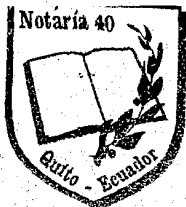
Muy atentamente,



Philippe Haldemann
GERENTE GENERAL


Mot. 1807

OK.
REGISTRADA LA CESION DE
PARTICIPACIONES Y VALOR NOMINAL
2005.05.18 J.



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA
VELVET FLORES CIA. LTDA.
QUE OTORGAN LOS SEÑORES
PHILIPPE ANDRE HALDEMANN BOLAY
Y OTROS
A FAVOR DE
IVAN VINICIO JARAMILLO ARGUELLO
HERNAN VILLALBA VILLACIS**

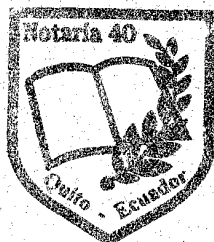
CUANTIA: US \$ 832,79

DI 3 COPIAS

JIP

Escritura número 214 . -

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador
hoy día veinte y uno de Enero del año dos mil cinco, ante mi Doctor
OSWALDO MEJIA ESPINOSA, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito,
comparecen: Por una parte en calidad de Cedentes los señores: **PHILIPPE**



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ANDRE HALDEMANN BOLAY, por sus propios derechos y además a nombre y en representación del señor Yves Robert Haldemann Bolay, en su calidad de Apoderado según aparece del poder que se agrega; la señora **RITA LUCÍA BALSECA COLOMA DE HALDEMANN**, por sus propios derechos; y, los cónyuges señor **JOSÉ GUSTAVO CARRERA DURÁN** y señora **BEATRIZ GRACIELA REBOLLO RODRÍGUEZ DE CARRERA**; casados, por sus propios y correspondientes derechos; por otra parte y en calidad de "Cesionarios" los señores **IVÁN VINICIO JARAMILLO ARGUELLO**, casado, y, **HERNÁN VILLALBA VILLACÍS**, casado, ambos por sus propios y correspondientes derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto los cónyuges Haldermann que son de nacionalidad suiza e inteligentes en el idioma español, y la señora Beatriz Rebollo que es uruguaya, mayores de edad, residentes en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopias se agregan, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En su registro de escrituras públicas, dignese incorporar una que contenga un Contrato de Cesión de Participaciones, expresado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen: por una parte y en calidad de "Cedentes" el señor Philippe Andre Haldemann Bolay por sus propios derechos y además como apoderado del señor Yves Robert Haldemann Bolay, la señora Rita Lucía Balseca Coloma de Haldemann, el señor José Gustavo Carrera Durán y su mujer Beatriz Graciela Rebollo Rodríguez de Carrera; los señores Haldemann son de nacionalidad suiza, la señora Beatriz Rebollo es de nacionalidad uruguaya; el señor Yves Robert Haldemann adquirió las participaciones que hoy cede, teniendo el régimen de exclusión/



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

de bienes con su cónyuge. Por otra parte y en calidad de "Cesionario" el señor Iván Vinicio Jaramillo Arguello, ecuatoriano, casado, y, el señor Hernán Villalba Villacís, ecuatoriano, casado, ambos por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La Compañía Velvet Flores Cía. Ltda., ecuatoriana con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó con la denominación de Agroxel Cía. Ltda. mediante escritura pública suscrita el diez de enero de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de febrero del mismo año. La Compañía cambió su denominación por la actual según escritura pública otorgada en la propia Notaría Segunda el veinte y dos de julio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita el once de octubre del mismo año. Según escritura pública suscrita el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita el quince de abril de mil novecientos noventa y uno, la Compañía Velvet Flores Cía. Ltda. se fusiona y absorbe a Ecuasuelo S.A. La Junta General Universal de Socios de la Compañía, reunida validamente el veinte y tres de Abril del dos mil cuatro, autorizó la cesión de participaciones que más adelante aparece conforme consta del Acta que se adjunta para su protocolización como parte fundamental de este instrumento. **TERCERA.- CESIÓN.-** Con estos antecedentes el señor Philippe André Haldemann Bolay y su mujer la señora Rita Lucía Balseca Coloma de Haldemann, por sus propios derechos manifiestan que ceden a favor del señor Iván Vinicio Jaramillo Arguello, ciento sesenta y cuatro mil trescientas sesenta y cuatro participaciones de 164.364 cero coma cero cuatro centavos de dólar, y, ciento treinta y tres mil 133.059 cincuenta y nueve participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, a favor del señor Hernán Villalba Villacís, declarándose pagado en su valor nominal. El propio señor Philippe Haldemann Bolay en su calidad de apoderado especial del señor Yves Robert Haldemann Bolay,



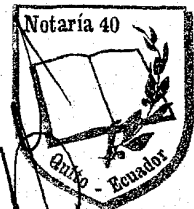
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

cede a favor del señor Hernán Villalba Villacís treinta y dos mil participaciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una, declarándose pagado en su valor nominal. El señor José Gustavo Carrera Durán y su mujer la señora Beatriz Graciela Rebollo Rodríguez ceden a favor del señor Iván Vinicio Jaramillo Arguello seiscientos noventa y cinco participaciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una, declarándose pagados a su valor nominal. Los "Cesionarios" declaran que reciben las participaciones materia del presente Contrato. **CUARTA.- CUADRO.-** El cuadro de Socios y Participaciones luego de esta cesión, queda como sigue: - - - - -

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO		PARTICIPACIONES
	Y PAGADO		0.040 CTVS. C/U
André Haldemann	USD	104.395,80 /	2.609.895
Philippe Haldemann	USD	152,36 /	3.809
Yves R. Haldemann B.	USD	146,60 /	3.665
Hernán Villalba Villacís	USD	6.602,36 /	165.059
Iván Vinicio Jaramillo A.	USD	6.602,36 /	165.059
Leonardo Egas Arias	USD	7.525,52 /	188.138

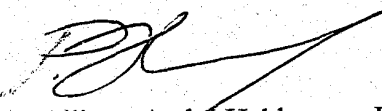
QUINTA.- ANOTACIONES.- Se tomará nota de esta cesión de participaciones al margen de la escritura de constitución en el Registro Mercantil y en los Libros Sociales de la Empresa. En todo cuanto no estuviere aquí previsto los comparecientes se remiten a la Ley de la materia. Usted señor Notario dígnese agregar las cláusulas de estilo. - **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura públicas con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el doctor Gustavo Carrera Durán, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número mil ochocientos. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el

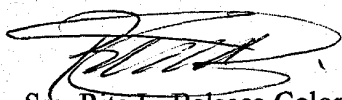
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

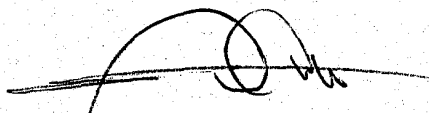


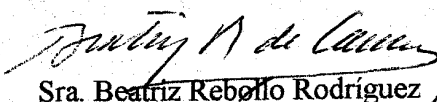
Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto.

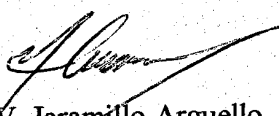
De todo cuanto doy fe.

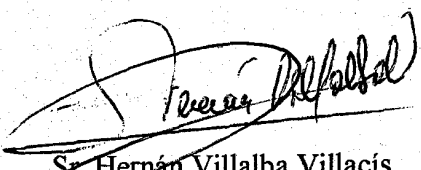

Sr. Philippe André Haldemann Bolay
17-1067635-2

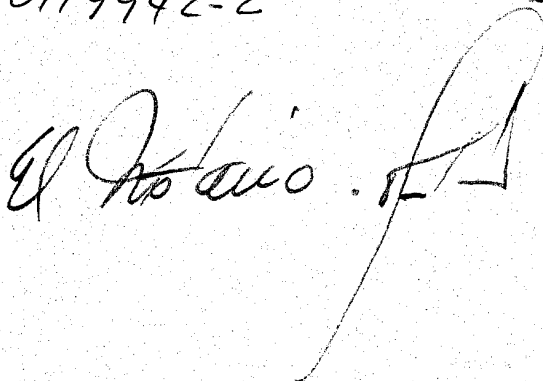

Sra. Rita L. Balseca Coloma
170756638-4

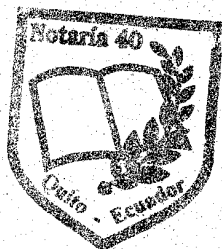

Sr. José G. Carrera Durán
170358736-8


Sra. Beatriz Rebollo Rodriguez
170685236-3


Sr. Iván V. Jaramillo Arguello
170119942-2


Sr. Hernán Villalba Villacís
090081025-0


El Notario.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

EL SR. YVES HALDEMANN BOLAY

A FAVOR DEL :

SR. PHILIPPE HALDEMANN BOLAY

CUANTIA : INDETERMINADA

Dí :

COPIAS

"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"&"

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital
de la República del Ecuador , hoy día quince -
(15) de Octubre de mil novecientos noventa y

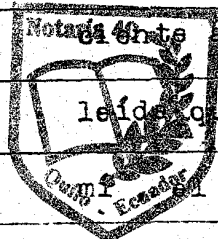
tres , ante mí , Doctor Rubén Darío Espinosa I--
drobo , Notario Décimo Primero del Cantón Quito,
comparece por sus propios derechos : Yves Halde-
mann Bolay .- El compareciente es mayor de edad,
de estado civil casado , de nacionalidad sui-
za e inteligente en el idioma castellano , domi-
ciliado en esta ciudad de Quito , hábil para con

tratar y obligarse a quien de conocer doy fe y -
dise que eleve a Escritura Pública la minuta que
me entregan cuyo tenor literal y que transcribo-

es el siguiente : " S E Ñ O R N O T A - -
R I O " : En su registro de escrituras públicas,
dícese incorporar una que contenga un Poder Es-
pecial , amplio y suficiente cual en derecho se-

d.b. DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 requiere , que yo Yves Haldemann Bolay , otorgo-
2 en favor del señor Philippe Haldemann Bolay , -
3 expresado en los siguientes términos : Facúltale
4 a mi referido mandatario , para que a mi nombre-
5 y en mi representación con plenitud de faculta--
6 des pueda intervenir en todo cuanto fuere neces-
7 rio por mi calidad de socio de la Compañía "Vel-
8 vet Flores Cía. Ltda. " Al efecto , queda autori-
9 zado para representarme en las Juntas Generales/
10 de Socios , y tomar las decisiones /que fueren ne-
11 cesarias para la sociedad , incluyendo la de Au-
12 mento de Capital , Reforma de Estatutos y trans-
13 formación ; asimismo podrá intervenir en la ce--
14 sión de la totalidad o parte de mis participacio-
15 nes sociales o de mis acciones si la Compañía se
16 transforma en anónima .- Como es de Ley , mi man-
17 datario cuidará en todo de mis justos intereses-
18 y se servirá darme cuenta de este mandato . -
19 Usted , señor Notario , díguese agregar las cláu-
20 sulas de estilo . - Hasta aquí la m i n u t a -
21 que se halla firmada por el Doctor Gustavo Carre-
22 ra Durán , Abogado con matrícula profesional nú-
23 mero mil ochocientos , la misma que el compare--
24 da ante mí acepta y ratifica en todas sus partes , y
25 leída que le fue íntegramente esta Escritura por
26 el Notario firma conmigo en unidad



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



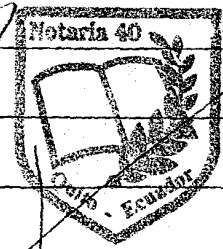
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

[Firma]
PN: 7640520

[Firma]
[Firma]

Se otorgó ante mí , en fe-
de ello confiero esta S E G U N D A COPIA -
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a -
dieciocho de octubre de mil novecientos noventa-
y tres .-

[Firma]
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO
DECIMO PRIMERO NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 21 DE ENERO 2005.-

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
VELVET FLORES CIA.LTDA. EL 23 DE ABRIL DEL 2004**

En la ciudad de Quito, a los veinte y tres días del mes de abril del año dos mil cuatro a las nueve horas, en las oficinas de la Compañía situadas en el Km. 34 Vía Interoceánica, sector Checa, del Distrito Metropolitano de Quito, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía VELVET FLORES CIA.LTDA., con la concurrencia del señor PHILIPPE HALDEMANN BOLAY, por sus propios y personales derechos, titular de trescientos un mil doscientos treinta y dos (301.232) participaciones; PHILIPPE HALDEMANN BOLAY como apoderado del señor ANDRE HALDEMANN ZBINDEN, titular de Dos millones seiscientos nueve mil ochocientos noventa y cinco (2'609.895) participaciones; y también como apoderado del señor YVES ANDRE HALDEMANN BOLAY, titular de Treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco (35.665) participaciones; el señor GUSTAVO CARRERA DURAN, titular de Seiscientos noventa y cinco (695) participaciones y el señor LEONARDO EGAS ARIAS titular de Ciento ochenta y ocho mil ciento treinta y ocho (188.138) participaciones, ambos por sus propios derechos. Las participaciones son de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios por unanimidad resuelven que presida esta sesión en calidad de Presidente encargado el señor Gustavo Carrera Durán y como Secretario el Gerente General de la Compañía Philippe Haldemann Bolay.

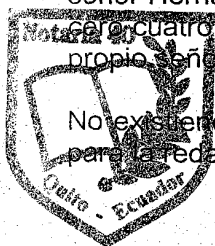
Los socios concurrentes representan la totalidad del capital social que es de Tres mil ciento treinta y cinco millones seiscientos veinticinco mil sucres, equivalente a ciento veinticinco mil cuatrocientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 125.425,00), con lo cual se da cumplimiento a la disposición estatutaria y a la norma establecida en el Art.238 de la Ley de Compañías, en la que se resuelve conocer el siguiente orden del día:

Instalada la sesión, toma la palabra el Presidente, quien manifiesta que el objetivo de esta Junta es el de autorizar las cesiones de participaciones que constan de la parte resolutive de la presente Acta.

Los socios aceptan tanto la celebración de esta Junta cuanto el propio fin señalado, procediendo a autorizar, renunciando a su derecho preferente, las siguientes cesiones:

1. La cesión de ciento sesenta y cuatro mil trescientas sesenta y cuatro participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una que hará el señor Philippe Haldemann a favor del señor Vinicio Jaramillo; 2. La cesión de las seiscientos noventa y cinco participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una que tiene José Gustavo Carrera Durán a favor del propio señor Vinicio Jaramillo; 3. La cesión de ciento treinta y tres mil cincuenta y nueve participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una que tiene el señor Philippe Haldemann a favor del señor Hernán Villalba; y, 4. La cesión de treinta y dos mil participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una que tiene el señor Yves Haldemann a favor del propio señor Hernán Villalba.

No existiendo ningún otro asunto que tratar se concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta.



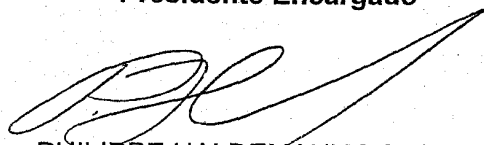
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Vía Interoceánica Km. 32 vía el Quinche s/n
Telf: 2300-600 • Fax: 2300-604
Quito- Ecuador

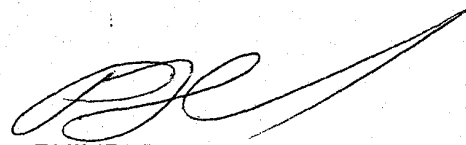
Reinstalada la sesión, se da lectura a este instrumento, se lo aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

Termina la Junta siendo las 09H30, firmando para constancia los Socios en unidad de acto.

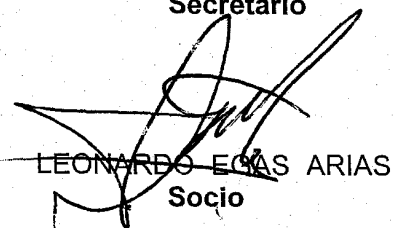
DR. GUSTAVO CARRERA DURAN
Presidente Encargado



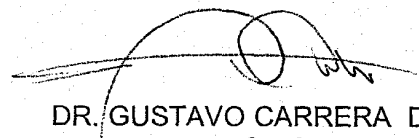
PHILIPPE HALDE MANN BOLAY
Socio



PHILIPPE HALDE MANN BOLAY
Secretario



LEONARDO ECAS ARIAS
Socio



DR. GUSTAVO CARRERA DURAN
Socio

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 17-1067635-2

PHILIPPE ANDRE HALDEMANN BOLAY

9 DE AGOSTO DE 1.963

EGGIMIL SULZA

EXT. 18 12055 50528
QUITO PICHINCHA 17992 EXT.



033



[Signature]
FIRMA DEL TITULAR

SULZA V 4443 V 4442
C/C. RITA BALSECA COLOMA
SUPERIOR INVERSIONISTA INDUSTRIAL
ANDRE GOTTLIEB HALDEMANN
LOUSETTE BOLAY
QUITO PICHINCHA-27-01-99.
QUITO-27-01-2.011.

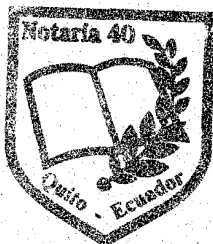


FIRMA DE C.A.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

E

PULGAR DERECHO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170756638-4

RAISECA COLOMA RITA LUETA

22 ABRIL 1962

CHIMBORAZO/RIOBANDA/LIZARZABURU

02 1 821 0080

CHIMBORAZO/RIOBANDA

LIZARZABURU 62

[Signature]
DIRECTOR DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E333372223

CASADO PHILIPPE ANDRE HALMANN

SECUNDARIA OPERADOR DOMESTICOS

RAIVINA RAISECA

CHIMBORAZO/RIOBANDA

13/07/1991

13/07/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 133782

[Signature]

FECHA DE AUTENTICACION

[Fingerprint]

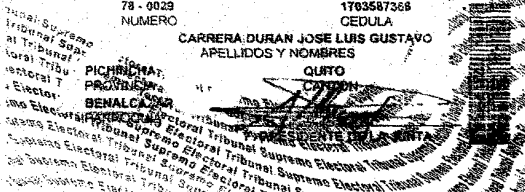
EJECUTORIAL ADONDED 0433347242
 CASADO DEBATEZ REBOLLO
 SUPERIOR ARCADIO
 GUSTAVO CARRERA
 LAURA DURAN
 QUITO 02-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 083277


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170358736-8
 CARRERA DURAN JOSE LUIS GUSTAVO
 21 MAYO 1953
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 03 230 03695
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 53


CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumpla su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
 78-0029 NUMERO 1703587368 CEDULA
 CARRERA DURAN JOSE LUIS GUSTAVO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR




Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

IDENTIFICACION E 444372242
 NACI. NACIONALIDAD
 ESTADO CIVIL **C.C.** GUSTAVO GARCERA DEJAN
 INST. **PRETOR** 99,00 PROF. OCUP.
 NO. **PRETOR** 99,00
 NO. **PRETOR** 99,00
 LUG. **QUITO** 5 DE MARZO DE 1997
 FECHA DE CADUCIDAD **3 DE MARZO DE 2009**
 FORMA No. C.A. **1207906**
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 170685236-3
 NOMBRES Y APELLIDOS **HEATRIZ GRACIELA REBOLLO RODRIGUEZ**
 FECHA DE NACIMIENTO **26 DE JUNIO DE 1955**
 NACIONALIDAD **URUGUAY**
 SEXO CIVIL **8** 848 TOMO 12081 ACT.
 FOTO **1979**
 FIRMA DEL CEDUADO *Heatriz A. de la Cruz*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170119942-2

JARRILLO ARGUELLO IVAN VENICIO

MAYO 1944

EL CHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 01.11.45 00427

EL CHINCHA/QUITO PAG AGT

GONZALEZ SUAREZ 45

[Signature]

FORMA DEL CENDULADO



ECUATORIANA ***** E334312242

DIVORCIADO

SUPERIOR INC. CIVIL

OSWALDO JARRILLO

JOSEFINA ARGUELLO

QUITO 27/10/96

FECHA DE EXPIRACION 27/10/2008

FORMA No. 518007

[Signature]

RENOVACION




Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ECUATORIANA ***** V4344V4244

NACIONALIDAD: CASADO IRMA IVONNE LOPEZ

ESTADO CIVIL: SUPERIOR ING. CIVIL

INSTRUCCION: LUIS VILLALBA

NUMERO Y APELLIDO DE LA MADRE: LIZ VILLALBA

QUITO 10-01-92

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CALIFICACION

FORMA: 1393362

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PUERTO RICO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION

OFICINA DE CIUDADANIA No. 090091025-0

VILLALBA VILLALBA GONZALO HERNAN

20 MARZO 1.939

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 180 009

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CECULADO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
 TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en
 Quito, a veinte y uno de Enero del año dos mil cinco.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
 NOTARIO CUADRAGENARIO DE QUITO



[Handwritten signature]

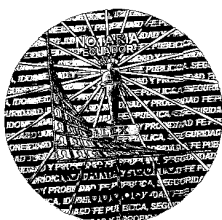


Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 ZON:- Tomé nota de la cesión de participaciones constante en
2 la escritura precedente, al margen de la matriz de la escri-
3 tura de constitución de la compañía AGROLEX CIA. LTDA. hoy
4 denominada Compañía VELVET FLORES CIA. LTDA. otorgada ante
5 mí, el 10 de enero de 1986.-

6 QUITO, A 15 DE MARZO DEL 2005.-



Ximena Moreno de Solines
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



~~ZON~~ En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción inscripción número 278 de Registro Mercantil de veintiuno de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 504, tomo 117 y número 1671 de Registro Mercantil de once de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 3173 vta, tomo 119 correspondiente a la compañía "VELVET FLORES CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cinco de Mayo dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

